Bizkaiko Teknologi Parkea, 101 • 48170 Zamudio – Bizkaia
Tel: 944 03 23 00 • Fax: 944 03 23 01
www.ITELAZPI.net • ITELAZPI@ITELAZPI.net

I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , I. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua
282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción I. – Sociedad Unipersonal

EXPTE: 011.LO.2021

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA CONSTRUCTIVA Y DEL ESTÁNDAR AMBIENTAL EN LOS CENTROS DE COMUNICACIONES GESTIONADOS POR ITELAZPI, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO 3

2. ALCANCE DEL CONTRATO 4

3. DIVISION POR LOTES 6

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES. 7

4.1. Duración del contrato. 7

4.2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato. 7

4.2.1. Presupuesto base de licitación (PBL). 7

4.2.2. Valor estimado del contrato (VEC). 7

4.3. Precio del contrato 8

4.4. Forma de pago. 8

5. METODOLOGÍA A SEGUIR. 9

6. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES. 10

7. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ADJUDICATARIO 19

8. SUBCONTRATACIÓN. 20

9. DIRECCIÓN DEL CONTRATO 21

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 22

10.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 22

10.2. Plan de Seguridad. 22

10.3. Sistema de gestión de seguridad y salud EN EL TRABAJO de ITELAZPI. 22

10.4. Incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. 23

11. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 24

12. CONTENIDO DE LA OFERTA 27

12.1. Sobre 1: Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos: 27

12.2. Sobre 2: Oferta Técnica-criterios subjetivos: 27

12.3. Sobre 3: Oferta técnica-criterios objetivos y oferta económica. 28

12.3.1. Oferta técnica-criterios objetivos: 28

12.3.2. Oferta económica: 28

ANEXO I: OFERTA TÉCNICA–MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS 30

ANEXO II: LISTADO DE CENTROS EMISORES SITUADOS EN ÁREAS PROTEGIDAS ZEC Y ZEPA 31

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las bases para la adjudicación de un contrato de carácter *dual* o *mixto* en el que coexistirán las siguientes prestaciones:

- Trabajos de conservación, mejora constructiva y del estándar ambiental y corrección de defectos, de acuerdo a partidas de los Capítulos 1 al 15 y partidas de los Capítulos 17 al 20.
- Trabajos de mantenimiento de elementos ya existentes o instalados en los centros. Son las partidas integradas en los Capítulos 16 y 21 (Extintores, climatización, cerrajería, nieves, etc.).

Las tareas de mantenimiento son una actividad complementaria, de carácter accesorio, a los trabajos de conservación, mejora constructiva y del estándar ambiental y reparación de centros. Por razones de eficacia, agilidad y eficiencia ITELAZPI considera que no resulta oportuno contratarlas de forma independiente dada su vinculación con las obras cuya contratación se pretende. Las tareas de mantenimiento objeto del contrato tienen como fin asegurar el cumplimiento de la prestación principal: contribuyen a asegurar la adecuada ejecución de las actuaciones de conservación de las instalaciones e infraestructuras.

Se entiende como estándar ambiental el conjunto de características de la infraestructura, obra o instalación que determinan el impacto ambiental de su ejecución o funcionamiento relacionados con:

- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Utilización de materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida
- La generación de residuos derivados de las actuaciones de obra y mantenimiento (reciclaje y reutilización)

En atención, no sólo a la regla de la "importancia económica" de las prestaciones contempladas (se estima que el 60% del importe total del contrato corresponde a obras y el 40% a los servicios de mantenimiento), sino al criterio del "objeto principal" del contrato, éste tendrá la calificación de "contrato de **obras**".

Considerando que la prestación característica del contrato es la relativa al contrato de obras, el contrato se adjudicará, dado que su cuantía es superior a 5.350.000,-euros, como un contrato **sujeto a regulación armonizada**.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de las obras del presente expediente abarca aquellos trabajos de mantenimiento, reparación, conservación y mejora de las infraestructuras que integran los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A., cuyo importe unitario no sea superior a 40.000,- euros (IVA NO incluido).

Los centros emisores, generalmente no urbanos, se encuentran próximos a las cimas o cotas más altas de nuestros montes, distribuyéndose a lo largo de toda la orografía del País Vasco La diferente casuística, tamaño e importancia estratégica de los centros emisores a mantener, hace necesaria una **clasificación** de los mismos en categorías, encuadrándose todos ellos en cuatro grupos, a saber, C1, C2, C3 y C4 de acuerdo al desglose indicado en el Cuadro Resumen **Tabla 1** de este PBT.

Las infraestructuras gestionadas por ITELAZPI están organizadas en esas cuatro categorías y como criterios para su ordenación son destacables:

- Emplazamiento estratégico.
- Cobertura poblacional.
- Servicios integrados en el centro repetidor.
- Criticidad de los Servicios de Telecomunicación.

Los centros a mantener/reparar se corresponden con las categorías C1, C2, C3 y C4. Se describe a continuación los diferentes elementos que constituyen cada **tipología de centro** emisor de mayor a menor importancia estratégica (C1 a C4).

Los **centros tipo C1** son los que ofrecen mayor cobertura poblacional (capitales y ciudades de más de 20.000 habitantes), y a la vez albergan un mayor número de servicios de telecomunicaciones.

Al día de hoy ITELAZPI gestiona 10 centros emisores de categoría C1, que se ubican en los alrededores de las 3 capitales BILBAO, DONOSTIA y GASTEIZ y en puntos estratégicos desde el punto de vista de las telecomunicaciones: Nodo troncal de Red de Transporte, concentración de Sistemas de Radio y Televisión, Sistemas de Comunicaciones, Servicios de Protección y Seguridad etc.

Son infraestructuras habitualmente constituidas por un edificio principal, edificio de construcción con tejados a dos aguas, con una extensión superior en planta a los 100 m2 en la mayoría de los casos, y con varias salas dónde se sitúan los diferentes equipos electrónicos de esos servicios.

Así mismo las torres soporte de antenas son estructuras de acero galvanizado y de una altura superior a los 50 metros. Todo este espacio está delimitado por un vallado de protección. El acceso a los centros se realiza, normalmente, por una pista forestal o carretera de montaña

Los siguientes centros en importancia son los de **categoría tipo C2** (36 centros emisores), ofrecen cobertura a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes, y la diferencia principal con respecto a los centros C1, radica en su tamaño, tanto en el edificio, cuya referencia media puede ser una planta de unos 70m2, como en las torres, cuya altura oscila como media entre 30 y 50 metros. Las características de cerramiento y acceso son similares a los C1.

En su estructura, los centros **categoría tipo C3** (116 centros emisores), disponen de un edificio o caseta, habitualmente prefabricado, de dimensiones inferiores a 20m2, y una valla perimetral que lo

protege. También cuentan con una torre de menor porte, entre 20 y 30 metros de altura y una pista de acceso. Las poblaciones atendidas desde estos centros por lo general son núcleos de menos de 5.000 habitantes.

Los centros **categoría tipo C4 (**55 centros emisores), son los que ofrecen cobertura a pequeños núcleos de población de menos de 1.000 habitantes y no disponen de caseta, reduciéndose en muchos casos a una pequeña torre o incluso poste, dónde se instalan los equipos mediante armarios de intemperie.

El número de centros que, a la fecha del presente Pliego, gestiona ITELAZPI en el ámbito de los tres Lotes de este expediente es el que se indica en la tabla siguiente:

Tabla 1: Cuadro Resumen: Distribución de centros por territorio y categoría.				
Categoría Centro	**Nº CENTROS**	**Lote 1: Araba**	**Lote 2: Gipuzkoa**	**Lote 3: Bizkaia**
• C1:	**10**	3	4	3
• C2:	**36**	8	13	15
• C3:	**116**	30	43	43
• C4:	**55**	17	16	22
TOTAL	**217**	58	76	83

Tabla 1: Cuadro resumen de distribución de centros por territorios.

Los trabajos a realizar se han listado en partidas independientes de **21 capítulos** descritos en el PBT correspondiente al expediente:

- Capítulos 1 al 15 y 17 al 20 del PBT: Trabajos de conservación, mejora de infraestructura y de estándar ambiental y corrección de defectos ("obra menor").
- Capítulo 16: Trabajos de mantenimiento de elementos ya existentes o instalados en los centros: Desratización, Revisión de extintores, Limpiezas, Control de Accesos /Llaves, Climatización y Ventilación ("servicios de mantenimiento") y desbroces vegetales.
- Capítulo 21: apartado específico para la época invernal, en la que por las eventuales condiciones meteorológicas se requiere de actuaciones específicas.

3. DIVISION POR LOTES

Por motivos de poder contar con recursos humanos y materiales que permitan simultanear obras de conservación, con diferentes equipos de trabajo en cada una de las provincias, el objeto del expediente se estructura en **tres lotes**, uno por cada uno de los territorios históricos:

- **Lote 1**: Obras de mantenimiento, reparación, conservación y mejora constructiva y del estándar ambiental en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A en TH **ARABA**
- **Lote** 2: Obras de mantenimiento, reparación, conservación y mejora constructiva y del estándar ambiental en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A en TH **GIPUZKOA**.
- **Lote 3**: Obras de mantenimiento, reparación, conservación y mejora constructiva y del estándar ambiental en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A en TH **BIZKAIA**.

Los licitadores sólo podrán **concurrir a uno de los Lotes**, por tanto, la adjudicación de los lotes se realizará con **un adjudicatario por lote**, a fin de disponer de tres contratistas durante la vigencia del expediente.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato extiende su vigencia desde el **1 de enero de 2022** o desde su formalización si fuera posetrior, hasta **el 31 de diciembre de 2023,** prorrogable año a año por tres ejercicios más hasta el **31 de diciembre de 2026**.

4.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.2.1. Presupuesto base de licitación (PBL).

ITELAZPI no se compromete a realizar un determinado número de obras, ni a incurrir en un mínimo de gasto global. La cuantía final vendrá determinada por el número de obras y su alcance. No obstante, y a la vista de las intervenciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, se estima que el presupuesto y el valor estimado del contrato, incluyendo la opción de prolongar la duración del mismo, son los siguientes:

- El Presupuesto Base de Licitación (**PBL**) es **2.200.000 euros**, más el IVA correspondiente del 21%, que asciende a **462.000 euros**, por tanto, el presupuesto base de licitación es de **2.662.000 euros (IVA incluido)**.

011.LO.2021: PRESUPUESTO DEL CONTRATO (PPTO.)											
LOTE	**2022**			**2.023**			**Ppto. Total (IVA no incl.)**			**IVA 21%**	**Ppto. Total (IVA incl.)**
	OOMM	MTO.	**Total 2022**	OOMM	MTO	**Total 2023**	OOMM	MTO	**Ppto Total**		
1: A.	204.600	136.400	**341.000**	204.600	136.400	**341.000**	409.200	272.800	**682.000**	143.220	825.220
2: G	211.200	140.800	**352.000**	211.200	140.800	**352.000**	422.400	281.600	**704.000**	147.840	851.840
3: B	244.200	162.800	**407.000**	244.200	162.800	**407.000**	488.400	325.600	**814.000**	170.940	984.940
								TOTALES	**2.200.000**	462.000	2.662.000

4.2.2. Valor estimado del contrato (VEC).

- El **valor estimado** del contrato, es decir, su importe incluida la opción de prórroga, asciende a **5.500.000,-euros (IVA no incluido),** desglosado por lotes, prestaciones y anualidades de la siguiente manera:

LOTE	2024			2025			2026			VEC Total (IVA no incl.)		
	OOMM	MTO	**Total 2024**	OOMM	MTO	**Total 2025**	OOMM	MTO	**Total 2026**	OOMM	MTO	**Ppto. Total**
1: A	204.600	136.400	**341.000**	204.600	136.400	**341.000**	204.600	136.400	**341.000**	1.023.000	682.000	**1.705.000**
2: G	211.200	140.800	**352.000**	211.200	140.800	**352.000**	211.200	140.800	**352.000**	1.056.000	704.000	**1.760.000**
3: B	244.200	162.800	**407.000**	244.200	162.800	**407.000**	244.200	162.800	**407.000**	1.221.000	814.000	**2.035.000**
											TOTALES	**5.500.000**

Los licitadores deberán ofertar a todos y cada uno de los ítems o unidades de la **totalidad de los 21 capítulos** (conforme al modelo de tabla de precios unitarios propuesto como Anexo VIII al PCA).

De todas formas los licitadores sólo podrán **concurrir a UNO de los Lotes**, haciendo constar este extremo de manera clara en su oferta, indicándolo en el apartado correspondiente del DEUC incluido en el SOBRE 1.

La adjudicación de los lotes se realizará con un **adjudicatario por LOTE**, a fin de disponer de tres empresas contratistas durante la vigencia del expediente.

4.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato quedará determinado conforme a los **precios unitarios** de adjudicación y las necesidades reales de ITELAZPI, que no queda obligada a gastar la totalidad del Presupuesto Base de Licitación, ni el Valor Estimado del Contrato.

4.4. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria contra factura en conformidad tras la recepción de la obra finalizada de cada pedido, según las condiciones de pago habituales de ITELAZPI: transferencia a 30 días, los días 15 o 30 de cada mes.

5. METODOLOGÍA A SEGUIR.

Los servicios técnicos de ITELAZPI, según las necesidades presentes en cada caso, definirán los trabajos a realizar y solicitarán al contratista presupuesto de los mismos. El contratista, de acuerdo con la base de precios de su oferta y teniendo en cuenta los criterios ambientales específicos, comunicará el modo de ejecución, los materiales a utilizar, importe de aquéllos y el plazo de ejecución.

Todo ello constituirá el presupuesto de la obra a ejecutar, que habrá de ser aprobado expresamente por ITELAZPI mediante pedido de obra menor contra el presente expediente. Una vez aprobado el mismo, el contratista podrá dar comienzo a los trabajos, que deberán ejecutarse en la forma y plazo acordados.

Ante cualquier modificación de la obra a ejecutar se estará a lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en los Artículos del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de Noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la trasposición al ordenamiento jurídico español de las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE del 26 de febrero.

Ejecutada la obra, el contratista solicitará de ITELAZPI la recepción de la misma, que se formalizará en documento diseñado al efecto. En el citado acto el contratista presentará certificación detallada de los trabajos realizados. Si se apreciaran defectos o incorrecciones de cualquier tipo, se harán constar en el acta citada y se otorgará al contratista plazo para su subsanación.

Asimismo, junto a la certificación de fin de trabajos, se adjuntará un informe fotográfico de los trabajos realizados así como del resultado final y la certificación de residuos en el caso de que se hayan producido.

Una vez haya sido recepcionada la obra en conformidad, el contratista podrá emitir factura de la misma, que será abonada mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días los días 15 y 30 de cada mes.

6. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.

Las obras que se comprenden en el presente contrato se desglosan en partidas unitarias de licitación que con el fin de clarificar y ordenar se agrupan en los 21 capítulos siguientes.

Todos estos capítulos están desarrollados en el Anexo VIII del PCA para su valoración y presentación de la correspondiente oferta en el Sobre 3.

Dentro de los requisitos técnicos necesarios en todos los capítulos hay que tener en cuenta las consideraciones ambientales. Dado la diversa tipología de obras, estos criterios son generales y se deberá valorar en cada caso.

- Se priorizará la reutilización de material disponible in situ
- Se minimizará el uso de materiales: reutilización de zanjas, soluciones técnicas que posibiliten taludes con menos espesor…
- Uso de materiales con menor impacto ambiental
    - Hormigón no estructural: uso de árido grueso reciclado siempre que sea posible.
    - Uso de hormigón pretensado siempre que sea posible por la reducción de generación de residuos y de contenido material.
    - Priorización de materiales con composición que incluya áridos reciclados en zahorra, capas bases, firmes, mezclas bituminosas… indicando el % de material reciclado utilizado
    - Priorización de materiales prefabricados en pozos de registro, arquetas…
    - La madera utilizada en obra debe tener unas características técnicas obligatorias. Deberá provenir de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o ser reciclada.
- Incorporar materiales innovadores

A modo de resumen de los capítulos se puede indicar:

- Capítulo 1: Demoliciones

Las actuaciones de este capítulo se refieren a precios unitarios de metro cuadrado y metro cúbico de demolición de techos y paredes, cubiertas, aceras y bordillos, soleras y pavimentos, muros de ladrillo, bloques u hormigón, levantado de instalaciones y carpinterías y otros similares.

- Capítulo 2: Excavaciones.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a excavaciones, rellenos y compactaciones con medios manuales, con retroexcavadoras de cadenas, de neumáticos, dumpers, y el correspondiente transporte de escombros con camiones.

- Capítulo 3: Rellenos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a trabajos de relleno en "zanjas-pozos" y a cielo abierto.

- Capítulo 4: Cimentaciones.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a trabajos con hormigón armado y hormigón en masa para limpieza y nivelado, zapatas y muros.

- Capítulo 5: Estructuras

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades en m2 y m3 para forjados, viguetas, losas inclinadas y pilares.

- Capítulo 6: Albañilería.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a pequeñas obras de albañilería, alzamiento de tabiques (precio a metro cuadrado), y remates y ayudas en obras de electricidad o aire acondicionado.

- Capítulo 7: Cubiertas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a cubrición de cubiertas mediante impermeabilización asfáltica, no asfáltica y cobertura con teja cerámica u otras soluciones.

- Capítulo 8: Revestimientos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades para enfoscados y bruñidos con mortero de cemento, guarnecidos maestreados con yeso y malla de fibra de vidrio

- Capítulo 9: Alicatados.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades para alicatados con azulejo blanco y azulejo de gres porcelánico.

- Capítulo 10: Pavimentos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la ejecución de soportes de pavimentos con mortero, realización de revestimientos sintéticos, solados de terrazo, soleras de hormigón, confección de cunetas, solados de baldosa de gres y firmes de asfalto.

Los adhesivos utilizados en la instalación de pavimentos cumplirán con las siguientes emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs):

  - En la instalación de pavimentos de madera no superarán los 100 g/l de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)
  - En la instalación de moquetas no superarán los 50 g/l de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)

- Capítulo 11: Falsos techos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades lineales y de superficie para la realización de falsos techos continuos y registrables, el forrado de conductos y la colocación de aislamientos térmicos

- Capítulo 12: Pinturas y otros.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a trabajos para protecciones plásticas interiores y exteriores, imprimación con esmaltes, tratamientos semicubrientes, tratamiento de suelos y protecciones pasivas contra el fuego. Se utilizará siempre que las condiciones lo permitan pinturas avaladas con ecoetiquetas o certificaciones equivalentes.

Las pinturas utilizadas en interior tendrán las siguientes características:

- Las pinturas murales (de conformidad con la norma EN 13300 o equivalente), utilizadas en interior serán en base agua y tendrán casi nulo contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) (<10 g/l)
- Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m2 /l y un poder cubriente del 98% de opacidad tendrán menos de 250g/l de contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)
- Todos los productos restantes (incluidos las pinturas no murales con un rendimiento inferior a 15m2 /l, los barnices, los tintes para madera, los recubrimientos y las pinturas de suelos y los productos afines) tendrán menos de 180g/l de contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

- Capítulo 13: Control de calidad.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a pruebas de ensayo, estanqueidad y reconocimiento para hormigones, soldaduras y cubiertas y tejados.

- Capítulo 14: Cierres perimetrales.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la ejecución de vallados. Además de los vallados de malla de simple torsión y de malla rígida electrosoldada, se indica un vallado de madera.

- Capítulo 15: Mano de obra y maquinaria: Precios unitarios.

Se trata de una base de precios unitarios a emplear, en su caso, en la realización de trabajos por administración correspondientes a operarios en distintos perfiles, maquinaria y herramienta auxiliar.

- Capítulo 16: Mantenimiento.

Este capítulo contempla la ejecución de tareas periódicas de limpieza, desratización, mantenimiento de climatización, mantenimiento de extintores, mantenimiento del sistema de control de accesos (revisiones de acuerdo a la normativa vigente de los distintos elementos ubicados en los centros de comunicaciones de la red gestionada por ITELAZPI).

La adjudicataria deberá utilizar, para la supervisión conjunta del desarrollo del contrato, la aplicación informática FIELDEAS de gestión de mantenimientos en campo proporcionada por Itelazpi. Se trata de una aplicación de gestión de trabajos de campo en movilidad.

La adjudicataria deberá poner a disposición del personal técnico que realiza las labores periódicas de mantenimiento indicadas en el presente pliego, los dispositivos electrónicos adecuados para la correcta cumplimentación in-situ de los formularios correspondientes a cada trabajo. El personal técnico en campo deberá recibir al comienzo del contrato o de su incorporación al mismo, la formación impartida por Itelazpi en el uso de la herramienta. Estos dispositivos en movilidad deberán soportar la versión actual de la plataforma, y deberán ser adaptados, o incluso ser renovados si fuera preciso, a lo largo del contrato para poder operar con las nuevas versiones de la plataforma que despliegue Itelazpi. En la actualidad se soportan dispositivos móviles (smartphones o tablets) con sistema operativo Android y Apple IOS. Los requisitos mínimos de los sistemas, a día de hoy, son los siguientes:

Dispositivos Android:

- Android 5.0 o superior
- Tener instalados los Google Play Services (Play Store)
- Memoria RAM 1 GB
- Almacenamiento 8GB
- CPU Procesador / núcleos 1.2 GHz Quad – Core
- Tamaño pantalla: 4' o más

Dispositivos iOS:

- Sistema operativo iOS 8 o superior (Recomendada 9.0)
- Hardware: Iphone 5 o superior
- Arquitectura - Chipset 32bits - Apple A6 APL0598
- CPU Procesador / Núcleos 1.3Ghz Dual-Core Swift ARM v7
- GPU tarjeta gráfica: PowerVR SGX543 MP3
- Memoria RAM 1GB LPDDR2
- Almacenamiento 16GB

El personal técnico de campo que realice los trabajos deberá arrancar la aplicación al comenzar dichos trabajos, cumplimentar el formulario con las tareas asociadas al trabajo, adjuntar fotografías o cualquier otra documentación requerida, y finalizar el formulario una vez terminado el trabajo. Cada formulario contendrá las tareas que se deben realizar. Los datos a cumplimentar pueden ser del tipo de Tick (realizado), seleccionables Apto/No Apto, contenidos con datos numéricos o de texto de medidas realizadas, fotografías adjuntadas, u otro tipo. Las diferentes tareas podrán ser secuenciadas u ordenadas en pestañas desplegables, agrupando bloques lógicos de tareas.

Asimismo, la adjudicataria designará una persona coordinadora de los trabajos que gestione. La asignación de los trabajos al personal técnico, y planifique las fechas de ejecución de cada uno de ellos. Además, deberá supervisar la correcta ejecución de los trabajos en plazo y contenido, atendiendo a las instrucciones dictadas por el responsable del contrato en Itelazpi en cuanto a periodicidad y contenido de las revisiones.

Esta persona coordinadora tendrá acceso al portal de backoffice de la aplicación. En este portal dispondrá de la información de todos los trabajos del ejercicio en curso, así como del histórico de ejercicios anteriores. Podrá visualizar el estado de los trabajos (realizado o pendiente), la fecha límite de ejecución, con avisos visuales de situación en fuera de plazo. Podrá filtrar por periodos de ejecución, tipo de trabajo, estado o personal asignado a cada trabajo. En los trabajos realizados, tendrá acceso a visualizar el resultado de los formularios cumplimentados en campo, o incluir documentación adicional si fuera preciso. La documentación adicional que no está incluida en el formulario de ejecución en campo, si la hubiera, será cumplimentada posteriormente por la adjudicataria en la aplicación web de backoffice.

Asimismo, se dispondrá de acceso al apartado de reportes, donde se podrá realizar un seguimiento de alto nivel o estadísticos de las tareas planificadas para el año, los trabajos pendientes de realizar y que ya están fuera de plazo, y los incumplimientos cometidos en cuanto a plazos en los trabajos ya realizados. Esta será una herramienta de monitorización y supervisión conjunta con el responsable del contrato de Itelazpi. La adjudicataria recibirá la formación e instrucciones correspondientes por parte de Itelazpi para la correcta utilización de la plataforma de backoffice.

En la actualidad, las trabajos correctivos se gestionan desde Itelazpi con la sistencia del CAU, quien realiza un seguimiento telefónico con la prestataria del servicio de obras, y documenta en las herramientas informáticas de Itelazpi el curso de la resolución. Como complemento a este seguimiento del CAU, e integrado con su operativa, además del reporte in situ de las revisiones periódicas, Itelazpi pretende implantar en los próximos ejercicios el seguimiento de las tareas correctivas asociadas dentro del contrato. A medida que esta herramienta se vaya implantando, previsiblemente en varias fases de alcance progresivo, la adjudicataria deberá utilizar la plataforma en movilidad para su cumplimentación en campo y supervisión posterior.

En este apartado se considerará tanto el mantenimiento preventivo como correctivo y en el Plan de Servicio se deberá señalar los plazos de respuesta diferenciados para los cuatro tipos de centros.

Considerando una estimación global de referencia el apartado de mantenimiento, preventivo y correctivo, para los años previstos de licitación, se espera que sea aproximadamente un 40% del valor total del contrato.

Como referencia los tiempos de respuesta no deberán superar los rangos siguientes:

- C1: ≤ 4 Horas
- C2: Entre 8 y 24 Horas
- C3: Entre 24 y 48 Horas
- C4: Entre 24 y 48 horas: En consideración, únicamente, de los días laborables

Capítulo 16.1 Mantenimiento de DESRATIZACIÓN:

En cuanto a las tareas de desratización, deben ser materialmente ejecutadas por empresas en posesión del **Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas**. De acuerdo con ello, el adjudicatario podrá subcontratar las actuaciones de este capítulo. Los licitadores en su oferta indicarán, en su caso, la empresa con la que llevarán a cabo estas tareas. En caso de que un licitador pretenda ejecutar por sí mismo estos trabajos, deberá aportar el certificado mencionado más arriba.

El adjudicatario se compromete a cumplir con toda la legislación vigente y al menos a cumplir con lo dispuesto en el RD 3349/1983 sobre Reglamentación Técnico Sanitaria de Plaguicidas, en el RD 830/2010, de 25 de Junio, en el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos sobre plaguicidas.

Sin perjuicio de pequeñas variaciones derivadas de la dimensión del centro o de la compartimentación interna del mismo, el número de cebos y portacebos, con carácter orientativo, instalados en cada tipología de centro es el siguiente

- C1: 10 cebos y 3 portacebos.
- C2: 8 cebos y 2 portacebos.
- C3: 6 cebos y 1 portacebos.

Dentro de las tareas de desratización de los centros, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al trimestre
C2: 1 vez al trimestre
C3: 1 vez al trimestre
C4: NO APLICA.

Capítulo 16.2 Mantenimiento de EXTINTORES

En cuanto a las tareas de mantenimiento de los sistemas de extinción / extintores_deben ser materialmente ejecutadas por **empresa habilitada** de acuerdo a la normativa vigente. De acuerdo con ello, el adjudicatario podrá subcontratar las actuaciones de este capítulo. Los licitadores en su oferta indicarán, en su caso, la empresa con la que llevarán a cabo estas tareas. En caso de que un licitador pretenda ejecutar por sí mismo estos trabajos, deberá aportar documentación acreditativa de haber presentado la **declaración responsable** ante la autoridad competente.

Se podrá diferenciar las tareas correspondientes al llenado de extintores así como al timbrado y certificación de los mismos, de las tareas de comprobación de estado in situ en los centros repetidores.

Deberá cumplirse para los aparatos extintores portátiles el Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios 1942/93 y el CTE DB-S14.

En cuanto a la revisión de extintores, el número de unidades instaladas, a la fecha, en los diferentes modelos es el siguiente:

Equipamiento	Extintores Polvo	Extintores CO2	*TOTAL*
LOTE 1: ARABA.	95 Uds.	98 Uds.	193
LOTE 2: GIPUZKOA-	137 Uds.	149 Uds.	286
LOTE 3: BIZKAIA –	127 Uds.	143 Uds.	270
TOTAL extintores			**749**

Dentro de las tareas de mantenimiento para la revisión de extintores, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

- **C1: 1 vez al trimestre**
- **C2: 1 vez al trimestre**
- **C3. 1 vez al trimestre**
- **C4: NO APLICA**

Así mismo se deberá cumplir la REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA de acuerdo a la normativa vigente.

Capítulo 16.3 Mantenimiento de LIMPIEZA:

Comprende las tareas de limpieza general de suelos interiores y exteriores, armarios, barridos, etc. Dentro de las tareas de limpieza de los centros, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

- **C1: 1 vez al trimestre.**
- **C2: 1 vez al trimestre.**
- **C3. 1 vez al trimestre**
- **C4 NO APLICA**

Capítulo 16.4 Mantenimiento de CONTROL ACCESOS/LLAVES:

Durante estos años anteriores ITELAZPI ha instalado en sus centros repetidores el SISTEMA TESA SMARTAIR que incluye diferentes elementos: cilindros mecánicos, cilindros electrónicos, cerraduras antipánico, sistemas de cerrajería (manillas, escudos, muelles, etc) Key boxes, mecanismos tumper, llaves electrónicas y llaves mecánicas, con diferentes amaestramientos.

El uso de materiales específicos y pequeño material, o auxiliar (tornillería, lubricantes, etc) para estas tareas, deberán ser los recomendados por el fabricante.

Durante la vigencia del contrato, el suministro de esos elementos será responsabilidad de la empresa fabricante e Itelazpi coordinará las tareas de suministro entre el fabricante y la empresa mantenedora.

Las tareas de mantenimiento de estos sistemas se consideran incluidos, para los diferentes elementos, en el presente expediente. Para ello la empresa mantenedora deberá realizar las diferentes tareas de mantenimiento descritas en el apartado 16.4 del Anexo VIII del PCA.

Dentro de las tareas de mantenimiento para la revisión, la periodicidad de las visitas deberá ser como mínimo:

- **C1: 1 vez al trimestre**
- **C2: 1 vez al trimestre**
- **C3. 1 vez al trimestre**
- **C4: 1 vez al año**

Capítulo 16.5 Mantenimiento de AIRES ACONDICIONADOS / CLIMATICACIÓN

En cuanto al mantenimiento de la climatización, las actuaciones de este capítulo se describen en el apartado 16.5 del Anexo VIII del PCA y las tareas referidas deben ser ejecutadas por **empresa especializada**. De acuerdo con ello, el adjudicatario podrá subcontratar las actuaciones de este capítulo. Los licitadores en su oferta indicarán, en su caso, la empresa con la que llevarán a cabo estas tareas. En caso de que un licitador pretenda ejecutar por sí mismo estos trabajos, deberá aportar el certificado de inscripción en el registro.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar a su nombre o a nombre de la empresa subcontratada, en su caso, el **Certificado de Cumplimiento de Normativa Vigente para Tratamiento de Gases Fluorados** con arreglo al Real Decreto 795 /2010, de 16 de Junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los

mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y al Reglamento CE nº 842 / 2006 del Parlamento Europeo.

A la fecha de edición del presente Pliego el número de equipos de climatización a mantener es el que se indica en el siguiente cuadro.

Categoría centro	Lote 1 ARABA	Lote 2 GIPUZKOA	Lote 3 BIZKAIA
C1+C2	10	15	16
C3	15	17	10

Dentro de las tareas climatización y aire acondicionado de los centros, la periodicidad de las visitas deberá ser como mínimo:

- **C1: 1 vez al cuatrimestre**
- **C2: 1 vez al cuatrimestre**
- **C3. 1 vez al cuatrimestre**
- **C4: NO APLICA.**

Capítulo 16.6 Mantenimiento de DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO:

Comprende las tareas de limpieza general del terreno, la tala y retirada de árboles y arbustos y el tratamiento del matorral con herbicida. Se llevará a cabo un manteniendo anual, actuando en los centros según necesidad en las visitas realizadas a los centros. En el caso de los centros C4, comprende también la limpieza del mismo. Dentro de las tareas de desbroce y limpieza del terreno de los centros, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

- **C1: 1 vez al año.**
- **C2: 1 vez al año.**
- **C3. 1 vez al año**
- **C4: 1 vez al año**

- • Capítulo 17: Puertas metálicas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la fabricación, suministro, transporte y colocación de puertas metálicas

- Capítulo 18: Casetas Prefabricadas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la valoración de unidades de casetas prefabricadas panelables y monobloque de diferentes dimensiones. Además, se valora un revestimiento de las mismas en madera o similar.

- Capítulo 19: Ventilación y climatización.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a colocación de nuevos equipos frigoríficos para climatización, unidades de desmontaje, suministros de unidades de ventilación y colocación de bandejas y canaletas.

- Capítulo 20: Desbroces, geotextil y jardinería.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades de desbroce y limpieza del terreno por medios manuales realizadas de forma extraordinaria al mantenimiento periódico, a la colocación de geotextil antihierbas, la utilización de herbicidas para tratamiento del tapiz herbáceo y el matorral, el suministro y colocación de barreras de seguridad en madera y a la plantación arbórea para balizamiento.

- Capítulo 21: Actuación ante Nevadas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a los trabajos que tuvieran que realizarse en el periodo invernal para garantizar la seguridad de las personas en los desplazamientos a los centros cuando se encuentren con nieve o hielo en esos itinerarios, en función de la diferente intensidad de estas.

Se considerarán dos tipos de actuaciones, de prevención (recorriendo las pistas y disponiendo sal según necesidad) y correctivas (usando equipamiento de máquina quitanieves o de traslado de personal y equipo al centro a partir de vehículo motorizado tipo oruga o similar).

El acceso a los centros C1, C2, C3 y C4, para cualquier trabajo a desarrollar, deberá realizarse obligatoriamente en vehículos 4 x 4, de acuerdo a la normativa de Itelazpi, habiendo realizado los pertinentes cursos de formación.

La realización de los cursos de conducción 4 x 4, si no han sido realizados con anterioridad a la presentación de la oferta, deberán realizarse con carácter previo a la adjudicación.

Para ello se concederá un plazo de un mes, computado desde la recepción del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación para la aportación de los correspondientes certificados de formación en conducción de vehículos 4 x 4 emitidos por la empresa impartidora. No se admitirá una auto-declaración de la empresa propuesta como adjudicataria.

La no aportación de dichas certificaciones llevará aparejada la no adjudicación del contrato, que será adjudicado a la empresa licitadora clasificada con la siguiente mejor puntuación.

7. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La actuación del Contratista será supervisada por los técnicos designados por ITELAZPI. Estos tendrán las más amplias atribuciones y sus órdenes e instrucciones deberán ser inmediatamente atendidas.

El Adjudicatario estará obligado al total cumplimiento de las condiciones que a efecto de control establezca ITELAZPI. Será responsable del control para la correcta ejecución de los trabajos consecuencia del objeto del Pliego.

El Adjudicatario deberá poner en conocimiento de ITELAZPI, cuando así se le solicite, el Plan de Trabajo con anterioridad a su realización y proporcionar toda la información necesaria en lo referente a la ejecución de las obras. Igualmente, para cumplimentar los requerimientos en temas de Seguridad y Salud, el Adjudicatario deberá remitir un parte de trabajos diarios previstos.

8. SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se ha establecido como OBRA principalmente por el peso especifico (60%) frente a las labores de mantenimiento SERVICIO (40%), y por tanto **se permitirá** la subcontratación en todas las labores de mantenimiento descritas en el PBT (Capitulo 16 de precios) y en concreto en las operaciones de desratización, mantenimiento de extintores y de aires acondicionados debido a la exigencia para estas acciones de empresas en posesión del **Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, de empresas habilitadas para el timbrado y certificado de Extintores y de empresas Certificadas en el Cumplimiento de Normativa Vigente para Tratamiento de Gases Fluorados.**

9. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato estará dirigida por los servicios técnicos de ITELAZPI, bajo la dirección del responsable del proceso correspondiente, que notificarán a la empresa contratista los procedimientos a aplicar en cada caso y resolverán las dudas o controversias que pudieran surgir durante la prestación. Las indicaciones o instrucciones emanadas de los servicios técnicos de ITELAZPI vinculados al contrato serán de carácter obligatorio para la contratista y su incumplimiento llevará aparejada la resolución del contrato en los términos ya señalados en el presente Pliego.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

10.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El contratista cumplirá la normativa laboral, legal o convencional, que le sea de aplicación, y las disposiciones en materia de Seguridad Social respecto a los trabajadores a su cargo, así como la normativa sobre prevención de riesgos laborales constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito, así como los requisitos que ITELAZPI haya establecido en materia de prevención.

En este sentido el contratista deberá tener en cuenta específicamente:

- Las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada por el Real Decreto 171/2007.
- Las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, durante la ejecución de la obra.
- Las establecidas en la Ley 32/2006, Ley de Subcontratación y su Real Decreto 1009/2007 de desarrollo.

10.2. PLAN DE SEGURIDAD.

En atención a la multiplicidad de trabajos a ejecutar, los licitadores formularán un Plan de Seguridad y Salud de carácter general para el conjunto de los trabajos. Este Plan, que será evaluado en el proceso de valoración de ofertas, deberá ser validado con el adjudicatario con carácter previo al inicio de los trabajos y complementará a la coordinación de actividades que se aplique con carácter general. El Plan mencionado ha de tener en cuenta la tipología de trabajos a ejecutar en el ámbito del presente contrato.

No obstante, cuando la obra a ejecutar presente, a juicio de ITELAZPI, una especial singularidad por su naturaleza y alcance, se elaborarán el Estudio Básico y el Plan específicos para dicha obra. Igualmente, cuando legalmente proceda, se elaborará el Documento de Gestión Preventiva.

Para la elaboración del mencionado Plan de carácter general, los adjudicatarios habrán de tener en cuenta el *Estudio de Seguridad General de las obras a realizar en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A.*

Para la elaboración del mencionado Plan de carácter general, las licitadoras habrán de tener en cuenta la información disponible a este respecto en la página Web de Itelazpi (www.itelazpi.eus), en concreto, en el apartado Nuestros Compromisos con las PERSONAS, en el sub-apartado Seguridad y Salud Laboral.

10.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ITELAZPI.

El adjudicatario colaborará con ITELAZPI en la puesta en marcha de su sistema de gestión de seguridad laboral, entre otros, quedando obligado al manejo de las aplicaciones informáticas que, en su caso, ITELAZPI implemente dentro del mismo, dando puntual cumplimiento a los registros que de ello se deriven.

10.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ITELAZPI se reserva la facultad de no proceder al pago de las facturas pendientes de cobro y/o a denegar el acceso en caso de incumplirse por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y/o de las directrices dictadas por ITELAZPI en materia de prevención de riesgos laborales.

Así mismo, será causa de **resolución** del contrato el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones de la contratista en materia de prevención de riesgos laborales.

Para poder licitar en la presente convocatoria el licitador deberá estar en posesión de la **certificación** en materia de gestión de seguridad y salud laboral ISO 45001 o equivalente. Así mismo, deberá mantener en vigor dicha certificación durante la vigencia del presente contrato (o sus posibles prórrogas). El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la **resolución** inmediata del contrato o la **no prórroga** del mismo, en su caso. A tal efecto ITELAZPI solicitará cada año la presentación por parte de la empresa adjudicataria de la renovación de su certificación.

11. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El licitador tendrá que detallar un **Plan de Gestión Ambiental** que incluya las medidas y procedimientos que la empresa implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de los trabajos.

El citado Plan habrá de contemplar elementos como:

- La gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales); El control y consumo racional de agua, energía y combustibles;
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO2 y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, etc.);
- La reducción de ruidos (en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.);
- La protección de la vegetación y minimización de vertidos;
- Las medidas de movilidad y accesibilidad al entorno de donde se desarrollen los trabajos, así como su trazado alternativo y señalización;
- Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados

El adjudicatario deberá específicamente informar a los trabajadores del Plan y las medidas de protección ambiental que deberán seguir durante la ejecución de las obras.

No obstante, cuando la obra a ejecutar presente, a juicio de ITELAZPI, una especial singularidad por su naturaleza y alcance, el adjudicatario elaborará un **Plan específico** para dicha obra, que habrá de ser aceptado por ITELAZPI.

El Plan de Gestión Ambiental será objeto de valoración en el proceso de análisis de las ofertas.

El incumplimiento del Plan de Gestión ambiental podrá dar lugar a la paralización del cobro de las facturas pendientes y/o a la denegación de acceso a los centros de la Red, así como, en caso de incumplimiento grave o reiterado, a la resolución del contrato.

Las condiciones a cumplir en esta área para la ejecución de trabajos para ITELAZPI, deberá ser coherente con la política ambiental de ITELAZPI.

Es de aplicación a todas las áreas de ejecución de obras en las que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil como montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformaciones, rehabilitaciones, reparaciones, desmantelamientos, mantenimientos, trabajos de pintura y limpieza, saneamiento, en las que legalmente no es exigible proyecto.

Los requerimientos ambientales de ITELAZPI para la contratación de la ejecución de obras sin proyecto se rigen por la aplicación de la reglamentación ambiental (especialmente la relacionada con el Decreto sobre producción y gestión de RCD), seguridad industrial y del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en vigor.

La actividad de obra a desarrollar en y para ITELAZPI, genera un impacto directo e indirecto sobre el medio ambiente, por lo que la empresa contratista deberá:

- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones ambientales de las que ITELAZPI haga entrega y con las especificaciones de aplicación del acuerdo europeo sobre transporte

internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), su legislación nacional y toda la normativa legal ambiental y de seguridad industrial aplicable en vigor.

- Cumplimentar la información aplicable, para cada obra y centro, en el formulario F07 DATOS EMAS CENTROS y, en especial cada vez que se sustituyen materiales o se generan nuevos residuos y remitirlo al Gestor EMAS.
- Presentar el Plan de Gestión de Residuos (PGR) para su aprobación por parte de ITELAZPI.
- Informar a ITELAZPI sobre los riesgos ambientales e impacto de su actividad en las instalaciones de ITELAZPI, para el desarrollo de obras sin proyecto.
- Disponer del certificado empresas autorizada y/o habilitada en el ámbito de la seguridad industrial, en función del servicio a desarrollar.
- Disponer de los carnés profesionales en el ámbito de la seguridad industrial o capacitación personal en función del servicio a desarrollar.
- Manipular los productos o sustancias peligrosas cuyas sustancias químicas están registradas para el uso del usuario intermedio según las especificaciones del REACH.
- Disponer de los productos o sustancias peligrosas de acuerdo a los requisitos de aplicación sobre clasificación, envasado y etiquetado. Su manipulación y almacenamiento se realizará de acuerdo a las indicaciones legislativas y a lo dispuesto en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).
- Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) al Gestor EMAS y mantenerlas, en todo momento, accesibles en las instalaciones de ITELAZPI para su consulta.
- Realizar el control de descarga de mercancía peligrosa (ADR), en caso de que se utilicen en la actividad productos peligrosos afectados por la reglamentación del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).
- Realizar la segregación, transporte y gestión de los residuos generados en las instalaciones de ITELAZPI de acuerdo a la legislación en vigor y remitir a ITELAZPI un informe sobre las cantidades y tipologías de residuos generadas y gestionadas en cada una de las instalaciones, aportando los correspondientes registros justificativos de gestión (documento de aceptación, DSC, DCS…).
- Prevenir la contaminación de los recursos naturales de suelo y aguas haciendo uso delos medios y recursos adecuados.
- Evaluar en zonas de especial protección las obras a realizar en función de la ubicación. En el ANEXO II se mencionan los centros ubicados en zonas ZEC y ZEPA, donde se tendrá una especial atención en la planificación de los trabajos y en los procedimientos de la ejecución de trabajos.
- Llevar a cabo un adecuado uso de los útiles, equipos e instalaciones, realizando un consumo eficiente de los recursos de agua, energía y combustibles, y generando el menor impacto acústico y contaminación del aire posible, en el desarrollo de su actividad en ITELAZPI.
- Comunicar al Gestor EMAS cualquier situación de emergencia, incidente, accidente, desviación, mala práctica o anomalía detectada tanto en los equipos o en las instalaciones como durante la ejecución de las tareas, que tenga o pudiera tener una afección al medio ambiente (consumo de

recursos de agua, energía, combustibles, consumibles, residuos, derrames, vertidos incontrolados, emisiones a la atmósfera, ruido...).

- En caso de que la empresa contratista realizara la subcontratación de los trabajos dentro del alcance de esta Instrucción, ésta será la encargada de solicitar y entregar a la empresa subcontratista la documentación requerida y facilitada por ITELAZPI, así como de hacer cumplir todos los requisitos contemplados en esta Instrucción.
- En caso contrario, la empresa contratista solicitará a ITELAZPI los requerimientos ambientales específicos para el desarrollo de los trabajos de subcontratación.

Para poder licitar en la presente convocatoria el licitador deberá estar en posesión de la **certificación** en materia de gestión ambiental, tipo Reglamento EMAS, ISO 14001, Ekoscan o similar. Así mismo, deberá mantener en vigor dicha certificación durante la vigencia del presente contrato (o sus posibles prórrogas). El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la **resolución** inmediata del contrato o la **no prórroga** del mismo, en su caso. A tal efecto ITELAZPI solicitará cada año la presentación por parte de la empresa adjudicataria de la renovación de su certificación.

Igualmente, ITELAZPI solicitará la entrega de documentación de residuos, entregados en gestor autorizado de forma periódica.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA

La empresa licitadora presentará su oferta electrónicamente a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco, "Sistema de Licitación Electrónica" (SLE), ubicada en:

https://apps.euskadi.eus/w32-home/es

https://www6.euskadi.net/lizitazioa

La licitadora estructurará su oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), en cuanto al contenido de los diferentes sobres.

La licitadora deberá presentar su oferta en tres sobres diferenciados. La documentación contenida en cada sobre, cuando sea preciso (ej.: declaraciones responsables), deberá estar firmada electrónicamente **(**no firma manuscrita escaneadas).

- Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Sobre 2: Oferta Técnica. Criterios Subjetivos
- Sobre 3: Oferta Técnica. Criterios Objetivos y Oferta Económica.

12.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

Deberá contener la documentación relacionada en el PCA y la Carátula (documentación administrativa de la licitadora y acreditación de la solvencia exigida en la presente contratación: aportación de las declaraciones responsables que correspondan conforme a los modelo incluidos en el PCA y el DEUC).

Copia de títulos habilitantes específicos, propios de la empresa que lleve a cabo las tareas que requieren una especialización y cumplimiento normativo riguroso, tal y como se detalla en el CAPÍTULO 16 de Mantenimientos:

- DESRATIZACIÓN: Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios plaguicidas.
- EXTINTORES: Declaración responsable presentada ante Autoridad competente.
- CLIMATIZACIÓN: Certificado de cumplimiento de Normativa vigente para Tratamiento de Gases Fluorados.

12.2. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS SUBJETIVOS:

Ha de contener, al menos, la siguiente información:

- Descripción de la **metodología** a seguir, descripción de procedimientos a realizar para ejecución de obras de mejora y conservación, descripción de detalle de actuaciones más comunes en las infraestructuras que gestiona Itelazpi (actuaciones en pistas, en casetas, en vallados, etc.) que demuestre un mayor grado de conocimiento, descripción detallada de procedimientos de mantenimiento, etc. En todos los trabajos se valorará la posibilidad de una mejora ambiental.

- Descripción de los **medios materiales y humanos** de que disponen adscritos para ejecutar los trabajos que integran el presente contrato. No se valorará medios y materiales humanos globales que disponga la empresa. Debe detallarse, la dedicación de los medios, tanto materiales como humanos, adscrita exclusivamente al contrato. Asimismo debe detallarse la cualificación del personal.
- Grado y nivel de **subcontratación** de las actuaciones objeto del presente expediente, con indicación expresa de los nombres de las mercantiles y las actuaciones que van a ser objeto de la subcontratación.
- Modelo y propuesta de la **Gestión de la Documentación** que permita un adecuado seguimiento y control de las tareas a realizar.
- **Plan de Seguridad** global para los trabajos a ejecutar, sin perjuicio del cumplimiento de las normas establecidas por ITELAZPI para la realización de trabajos en sus centros. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.
- **Plan de Gestión Ambiental** de las obras que detalle las medidas y procedimientos que la empresa implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego con una mención especial para los centros ubicados en zonas protegidas ZEC-ZEPA.

ITELAZPI, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá pedir a la empresa licitadora las aclaraciones que estime necesarias, así como la aportación de documentación acreditativa sobre las afirmaciones contenidas en aquellas.

12.3. SOBRE 3: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS OBJETIVOS Y OFERTA ECONÓMICA.

Este sobre ha de incluir la siguiente información:

12.3.1. Oferta técnica-criterios objetivos:

- **Plazo de garantía** de las obras y operaciones objeto del contrato.

La proposición técnica-criterios objetivos deberá completarse siguiendo el modelo de tabla incluido como **Anexo I** al presente documento.

12.3.2. Oferta económica:

La proposición económica deberá completarse conforme al modelo de proposición económica incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Véanse **Anexo VIII** al **PCA**).

La oferta económica deberá elaborarse conforme a ese módelo al que se acompañará, de forma adjunta, la valoración de los diferentes capítulos que aparecen en el Anexo VIII al PCA (*Anexo VIII*[1]*: "Desglose/Descripción de capítulos, con indicación del importe unitario máximo y el precio unitario ofertado*"). Los precios unitarios ofertados incluirán todos los conceptos (ej.: ejecución material, gastos generales, beneficio industrial, etc.), excepto el IVA, presentándo dicha tabla tanto en formato Word/pdf firmada por representante como en formato Excel para facilitar su valoración.

1

Los importes unitarios de adjudicación se mantendrán durante la vigencia del contrato, procediéndose a su revisión en el supuesto de prórroga, conforme al IPC interanual, estableciéndose como fecha de inicio de la revisión el 01 de enero de 2024.

ANEXO I: OFERTA TÉCNICA–MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS[2]

GARANTÍA

Expte.: 011.LO.2021: VALORES OBJETIVOS	
Concepto	**Plazo ofertado**
• Plazo de garantía (Mín. 2 años) de las Obras	

[2] Completar la tabla con la información relativa a los plazos propuestos e incluir el documento en el Sobre 3.

ANEXO II: LISTADO DE CENTROS EMISORES SITUADOS EN ÁREAS PROTEGIDAS ZEC Y ZEPA

ID	Categoría	Nombres	Alias	Población	Provincia	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	Torre (M)	Red Natura 2000	Espacio de la Red Natur	Otras Zonas Protegidas	Zona Protección Avifauna	Tipo Suelo PTS Agroforesta	Tipo Suelo PTS Litor	Usos del suelo	Vegetación dominan	Vegetación secundari	Otra Informaci
3IT003	C3	ALTAMIRA		Busturia	Bizkaia	523.470	4.802.118	11	ZEC	Red fluvial de Urdaibai	Reserva de la biosfera			Espacios naturales protegidos	Urbano continuo			
3IT119	C3	KORTEZUBI-OMA	KORTEZUBI	Kortezubi	Bizkaia	530.652	4.798.475	18	ZEC	Encinares Cantábricos de Urdaibai	Reserva de la biosfera	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)		Espacios naturales protegidos	Bosque	Encina		
2IT025	C2	ORDUÑA		Villalba De Losa	Burgos	496.364	4.758.730	25	ZEPA-ZEC	Monte Santiago					Telecomunicaciones			Zona de interes

Tabla 1: Cuadro de centros de Bizkaia en zonas protegidas.

ID	Categoría	Nombres	Alias	Población	Provincia	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	Torre (Nº)	Red Natura 2000	Espacio de la Red Natur	Otras Zonas Protegidas	Zona Protección Avifauna	Tipo Suelo PTS Agroforesta	Tipo Suelo PTS Litor	Usos del suelo	Vegetación dominan	Vegetación secundari	Otra Informaci
2IT006	C2	KOTORRILLO		Artaza	Araba	504.604	4.745.838	65	ZEC	Arkamu-Gibillo-Arrastaria	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal-Monte ralo		Urbano discontinuo			Zona de interes geológico
3IT001	C3	ABEZIA		Abecia	Araba	506.358	4.754.262	19	ZEC	Arkamu-Gibillo-Arrastaria	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal-Monte ralo		Pastizal-Matorral			
3IT049	C3	KONTRASTA		Contrasta	Araba	556.876	4.736.168	30	ZEC	Entzia	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Bosque	Haya		
3IT056	C3	MAESTU-ONRAITA		Onraita	Araba	546.601	4.738.425	40	ZEC	Entzia		Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal-Monte ralo		Bosque de Plantación	Plantaciones de coníferas variadas		
3IT062	C3	ARAIA		Araia	Araba	556.791	4.749.997	20	ZEC	Aizkorri-Aratz	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque	Rebollo	Rebollo	
3IT063	C3	ALDAIA	OZAETA	Hermua(Etura)	Araba	542.716	4.750.646	19	ZEC	Montes de Aldaia	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Bosque	Encina	Quejigo fagínea	
4IT012	C4	CICUJANO		Cicujano	Araba	546.103	4.733.461	19	ZEC	Entzia	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Pasto montano		Pastizal-Matorral			
4IT039	C4	LEORZA		Leorza	Araba	545.617	4.733.137	14	ZEC	Entzia	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque	Quejigo fagínea		
1IT005	C1	IOAR		Codes	Araba	553.481	4.720.413	63	ZEPA	Sierras meridionales de Álava	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves (tendidos)	Pasto montano		Pastizal-Matorral			
1IT003	C1	HERRERA	Herrera TV, Herrera	Samaniego	Araba	526.530	4.715.833	85	ZEPA-ZEC	Sierras meridionales de Álava	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Urbano discontinuo			
2IT016	C2	KAPILDUI		Azaceta	Araba	537.818	4.734.929	60	ZEPA-ZEC	Izki	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Telecomunicaciones			
3IT011	C3	ARLUZEA		Arluzea	Araba	537.658	4.730.915	19	ZEPA-ZEC	Izki	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque	Haya	Quejigo fagínea	
3IT032	C3	BOVEDA		Lalastra	Araba	482.522	4.747.356	19	ZEPA-ZEC	Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Arbustedos			Zona de interes geológico
3IT050	C3	KORRES		Corres	Araba	546.222	4.727.451	15	ZEPA-ZEC	Izki	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque	Encina	Quejigo fagínea	
3IT075	C3	SALINILLAS_DE_BURADON		Salinillas De Buradon	Araba	516.884	4.720.236	21	ZEPA-ZEC	Sierras meridionales de Álava	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Bosque	Encina		
3IT078	C3	SOBRON		Sobron	Araba	492.884	4.734.339	14	ZEPA-ZEC	Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Bosque	Encina	Pino silvestre	Zona de interes geológico
3IT126	C3	BERGANZO	NUEVO BERGANZO	Berganzo	Araba	517.397	4.722.360	20	ZEPA-ZEC	Sierras meridionales de Álava	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Bosque	Encina		
4IT009	C4	ATAURI		Ataur	Araba	546.803	4.730.607	15	ZEPA-ZEC	Izki		Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque	Quejigo fagínea		

Tabla 1: Cuadro de centros de Araba en zonas protegidas.

ID	Categoría	Nombres	Alias	Población	Provincia	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	Torre (m)	Red Natura 2000	Espacio de la Red Natur	Otras Zonas Protegidas	Zona Protección Avifauna	Tipo Suelo PTS Agroforesta	Tipo Suelo PTS Litor	Usos del suelo	Vegetación dominan	Vegetación secundari	Otra Informaci
1IT006	C1	JAIZKIBEL		Hondarribia	Gipuzkoa	592.425	4.799.505	57,6	ZEC	Jaizkibel		Zona de protección de aves necrófagas Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Pastizal-Matorral			
2IT001	C2	ANTZUITZA		Mutriku	Gipuzkoa	543.708	4.791.178	53	ZEC	Arno	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Urbano discontinuo			
2IT009	C2	ERLO		Azpeitia	Gipuzkoa	558.283	4.784.034	51,73	ZEC	Izarraitz	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal-Monte ralo		Bosque	Haya		
2IT014	C2	HIRUMUGETA		Zegama	Gipuzkoa	561.163	4.749.503	50	ZEC	Aizkorri-Aratz					Bosque de Plantación	Pino laricio		
3IT004	C3	AMEZKETA		Larraitz	Gipuzkoa	574.116	4.764.583	15	ZEC	Aralar	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Herbazal-Pastizal			
3IT018	C3	ATAUN-SAN_GREGORIO	Ataun I	Ataun	Gipuzkoa	566.056	4.757.093	20	ZEC	Aralar	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque	Haya	Frondosas de pequeño porte	
3IT025	C3	BELAR		Oñati	Gipuzkoa	547.638	4.761.366	24	ZEC	Aizkorri-Aratz	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Herbazal-Pastizal			
3IT051	C3	ATAUN-SAN_MARTIN	Ataun III, Tenemos caseta propia. Centro de Telefonica	Ataun	Gipuzkoa	567.253	4.761.948	10	ZEC	Aralar		Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Prados			Zona de interes geológico
3IT038	C3	ZALDIBIA	es un centro nuevo y en el está KZBZ y	Zaldibia	Gipuzkoa	563.688	4.764.086	35	ZEC	Aralar		Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Prados			
3IT116	C3	ZUMAIA-SAN_MIGUEL		Zumaia	Gipuzkoa	561.462	4.793.315	21	ZEC	Ría del Urola	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves (tendidos)	Agroganadero-Paisaje rural de transición	Agroganadero	Prados			
4IT004	C4	ATAUN-BEAMA	Se supone que se ha sustituido por ataun s.martinen el exp.42 pone con el mismo código: ATAUN 2	Ataun	Gipuzkoa	568.123	4.760.019	27	ZEC	Aralar	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque de Plantación	Alerce		Zona de interes geológico
4IT025	C4	MUTRIKU-OLATZ		Mutriku	Gipuzkoa	548.014	4.793.490	3	ZEC	Arno	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)	Forestal		Bosque	Encina		
4IT028	C4	ATAUN-ARTETA		Ataun	Gipuzkoa	567.320	4.758.648	14	ZEC	Aralar		Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Prados			Zona de interes geológico
4IT029	C4	ATAUN-AIA		Ataun-Aia	Gipuzkoa	563.235	4.757.643	40	ZEC	Aralar	Otros espacios naturales de interes	Zona de protección de aves necrófagas y Zona de protección de aves (tendidos)			Bosque de Plantación	Encina		Zona de interes geológico

Tabla 1: Cuadro de centros de Gipuzkoa en zonas protegidas.